



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Resolución Directoral Regional N° 0986-2021-DREA

Abancay, **23 AGO 2021**

Visto, el Memorandum N° 142-2021-ME/GORE-A/DRE-A/D, Informe N° 76-2021-ME/GORE-A/DRE-A/DGA/APER-JHM, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, consecuentemente regula los procedimientos administrativos, en lo concerniente al cronograma del proceso de reasignación y permuta de los profesores comprendidos dentro del marco de la Ley N° 29944;

Que, en el literal h) del Artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece entre otros derechos de los profesores, "(...) Licencias, permisos, destaques, reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento";

Que, además en el Artículo 154 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que la reasignación es el desplazamiento del profesor de carrera de la plaza de la cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo cargo y área de desempeño laboral y que el desplazamiento por reasignación equivale al término de la función docente en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral y manteniendo la escala magisterial alcanzado, consecuentemente el Ministerio de Educación deberá establecer los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", consecuentemente regula los procedimientos y el desplazamiento de los profesores de la Carrera Pública Magisterial; la misma que ha sido modificado por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, en la aludida norma técnica en el numeral 7.3.3, establece el procedimiento de reasignación dividida en: a) Etapa Regional (Primera y Segunda Fase) y b) Etapa Interregional, y en su literal b) del numeral 11.8 precisa que es responsabilidad de la DRE, "Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación";

Que, mediante Informe N° 76-2021-ME/GORE-A/DRE-A/DGA/APER-JHM, de fecha 17 de agosto del 2021 emitido por el Jefe de Área de Personal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, hace conocer sobre el Cronograma del Proceso de Reasignación y Permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la misma que tiene alcance a las siguientes Unidades Ejecutoras del ámbito de la Región Apurímac: UGEL de Abancay, UGEL de Andahuaylas, UGEL de Cotabambas, UGEL de Chincheros, UGEL Grau, UGEL Aymaraes, UGEL Antabamba, y UGEL Huancarama, consecuentemente mediante Memorándum N° 142-2021-ME/GORE-A/DRE-A/D, el Despacho Directoral dispone la emisión de la resolución, aprobando el cronograma de reasignación y permuta del personal docente para el año 2021;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y lo actuado por el Especialista Administrativo II (Personal), visado por las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y,

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y RER. N° 012-2021-GR. APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APROBAR, el Cronograma Regional del Proceso de Reasignación y Permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en la forma que a continuación se indica:

REASIGNACIÓN POR INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR- 2021
(RVM. N° 245-2019-MINEDU, RVM. N° 212-2021-MINEDU)

ACCIONES	CRONOGRAMA
Publicación de plazas orgánicas vacantes	Del 13 al 17 de setiembre del 2021
Publicación de plazas orgánicas vacantes validadas a nivel de IGED.	Del 20 al 24 de setiembre del 2021
Resolución de conformidad de Comité de Reasignación	27 de setiembre del 2021
Instalación del comité de reasignaciones	28 de setiembre del 2021
Inscripción única de participantes	Del 29 de setiembre al 07 de octubre del 2021
Evaluación de expedientes	Del 11 al 14 de octubre del 2021
Publicación de resultados preliminares	15 de octubre del 2021
Presentación de reclamos	Del 18 al 19 de octubre del 2021
Absolución de reclamos	Del 20 al 21 de octubre del 2021
Publicación final de resultados	22 de octubre del 2021

PRIMERA FASE - ETAPA REGIONAL:

Publicación del cuadro de méritos	25 de octubre del 2021
Adjudicación de plazas	Del 26 al 27 de octubre del 2021
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la UGEL.	28 de octubre del 2021
Emisión de la Resolución por la UGEL, a través del Sistema NEXUS.	29 de octubre del 2021

SEGUNDA FASE - ETAPA REGIONAL:

Publicación del cuadro de méritos	Del 04 al 05 de noviembre del 2021
Adjudicación de plazas	Del 08 al 09 de noviembre del 2021
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la UGEL.	10 de noviembre del 2021
Emisión de la Resolución por la UGEL, a través del Sistema NEXUS.	Del 11 al 12 de noviembre del 2021

ETAPA INTERREGIONAL:

Publicación del cuadro de méritos	Del 18 al 19 de noviembre del 2021
Adjudicación de plazas	Del 22 al 23 de noviembre del 2021
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la UGEL.	24 de noviembre del 2021
Emisión de la Resolución por la UGEL, a través del Sistema NEXUS.	Del 25 al 26 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO 2do.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Ejecutoras del ámbito de la Región de Apurímac: UGEL de Abancay, UGEL de Andahuaylas, UGEL de Cotabambas, UGEL de Chincheros, UGEL Grau, UGEL Aymaraes, UGEL Antabamba, y UGEL Huancarama.

ARTÍCULO 3ro.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, e instancias pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Mag. Lourdes del Carmen VIGIL MAMANI
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURÍMAC

DREA/LDCVM
O.ADM/GPC
APÉR/JHM